



JORNADA SOBRE:

**IMPLICACIONES EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE DE LA
LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES**

Implicaciones en el ámbito del deporte de la Ley de Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

D^a Inmaculada Martín Caro,
Directora General de Infraestructuras
Consejo Superior de Deportes

Buenos días, saludos a los-as asistentes

El Consejo Superior de Deportes en colaboración con el seminario permanente “mujer y deporte” de la Facultad de CC de la Actividad Física y del Deporte de la Universidad Politécnica de Madrid hemos organizado esta jornada, para debatir sobre las previsiones del proyecto de ley de igualdad entre hombres y mujeres y difundir su contenido en el mundo del deporte.

Muchas gracias por vuestra asistencia a esta convocatoria que esperamos sea muy provechosa.

Saludo especialmente la presencia de hombres en la sala, porque éste no es un tema sólo de mujeres.

Nos habríamos equivocado en el enfoque de esta jornada si sólo hubiera mujeres.

Se trata de un tema que afecta a toda la sociedad, hombres y mujeres por igual.

Antes de empezar, quiero expresar mi enhorabuena a este seminario permanente “mujer y deporte” de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, como he dicho al inicio, por el gran trabajo que llevan realizando durante muchos años en este tema.

Las profesoras Benilde Vázquez y Elida Alfaro han mostrado siempre, no de ahora, una preocupación seria por la posición que la mujer ocupa en el Deporte

Y cuando digo seria, me estoy refiriendo al estudio científico que vienen desarrollando desde hace años, a lo largo de los cuales han ido formando una de las más importantes bases de datos sobre mujer y deporte.

Desde el Consejo Superior de Deportes hemos reconocido esta labor otorgándoles la medalla al mérito deportivo que les será entregada el próximo viernes.

Mi enhorabuena por este premio tan merecido.

Y en esa permanente inquietud que viene mostrando por la presencia de la mujer en el Deporte, hoy vamos a debatir como digo, sobre las implicaciones que la futura ley de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres vaya a tener en el ámbito del Deporte.

En la media hora que se me concede, me voy a referir, en primer lugar, al contenido de la Ley, aunque ya la Directora General de la Mujer nos ha hecho una exposición detallada de la misma, para pasar a dar unas ideas muy generales sobre sus implicaciones en el mundo del Deporte, haciendo la observación inicial de que ésta es sólo una primera lectura de la misma.

Seguramente el texto que finalmente aprueben las Cortes no diferirá mucho del que hoy vamos estudiar.

La Ley va dirigida a combatir todas las manifestaciones aún subsistentes de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y a promover la igualdad real entre mujeres y hombres con remoción de los obstáculos y estereotipos sociales que impiden alcanzarla.

Esto no es sólo una exigencia de nuestro ordenamiento constitucional y europeo, es un **derecho de las mujeres**, es también un **elemento de enriquecimiento de la sociedad española** que contribuirá al desarrollo económico y al aumento del empleo.

La novedad es que la Ley previene conductas discriminatorias y prevé políticas activas para hacer efectivo el principio de igualdad.

El principio de igualdad se proyecta sobre todos los ámbitos del ordenamiento y de la realidad social en que pueda generarse desigualdad.

Tiene, por tanto, **un alcance horizontal** = diversas leyes se van a ver afectadas. En general todas las políticas públicas van a reordenarse con criterio de actuación de los poderes públicos en los que se integra.

De manera específica se incorporan pautas favorecedoras de igualdad en políticas públicas = educativas, sanitaria, sociedad de la información, de desarrollo rural o de vivienda.

Y hoy vamos a adelantar cómo va a cambiar el mundo del DEPORTE.

Esta Ley dirige a todos los poderes públicos un mandato de adopción de acciones positivas = hay situaciones de desigualdad que no se corrigen por la sola formulación del principio de igualdad jurídica o formal.

El logro de la igualdad de nuestra sociedad no sólo debe ser un compromiso de los poderes públicos, debe también estar presente en las relaciones entre particulares, especialmente en las relaciones laborales, en las medidas de conciliación de la vida personal, familiar, laboral.

La Ley también se preocupa por el ámbito de la participación política, trata de asegurar una presencia suficientemente significativa de ambos sexos en órganos y cargos de responsabilidad e implicará un cambio de la normativa reguladora del régimen electoral general.

Cuando me invitaron a participar en esta jornada y empecé a pensar cómo enfocar mi intervención, me surgieron un borbotón de ideas que he tratado de estructurar en tres conceptos básicos:

El **primero**, es que hablar de mujer y deporte, en abstracto, no ayuda a aclarar la cuestión. Creo que hay que tratar de separar distintos aspectos de este tema tan amplio como primera medida para buscar soluciones a los problemas: Cada problema tiene su solución y no es posible encontrar soluciones únicas a problemas complejos.

De manera que cuando hablamos de “mujer y deporte”, creo que debemos distinguir diversos aspectos bien diferenciados, con una problemática bien distinta:

Uno es la práctica de la actividad física y el deporte por parte de las mujeres. En la reciente encuesta de hábitos deportivos de los españoles, llevada a cabo por el CIS en colaboración con el CSD, se pone de manifiesto la distancia en cuanto al número de mujeres que practican algún tipo de actividad física en su tiempo de ocio, con respecto a los hombres, aunque en los últimos años ha aumentado.

Si un 40 % de hombres declaran hacer algún tipo de actividad física durante su tiempo de ocio semanal, sólo un 25 % de las mujeres lo practican.

Así mismo, en esta encuesta, las mujeres declaran que prefieren estar con la familia o ver la TV como forma de llenar su tiempo libre. Ello a pesar de conocer los grandes beneficios que la práctica deportiva implica para su salud.

No voy a detenerme en los grandes valores de integración que la práctica del deporte aporta a la sociedad y, por ende a las mujeres.

Analizar por qué las mujeres españolas no practican deporte en igual medida que los hombres ya merecería unas jornadas de estudio específico por parte de este Seminario y lo someto a vuestra consideración.

Pero es un hecho que históricamente la práctica de la actividad física ha sido muy importante en este largo camino de la mujer por encontrar su sitio en la sociedad al mismo nivel que lo está el hombre. A finales del siglo XIX, una sufragista americana exclamaba que “montar en bicicleta ha hecho más para emancipar a las mujeres que ninguna otra cosa en el mundo”.

La Ley de igualdad de género va a permitir que en las edades tempranas se rompan estereotipos sobre la distinta práctica deportiva de niños y niñas, base, más adelante, del resto de prejuicios que nos vamos encontrando en la vida acerca de la fuerza masculina y la fragilidad femenina.

Y ello a través de la educación, como se refleja en el texto de la ley, en su art. 21 “la educación para la igualdad de mujeres y hombres”

Y en el art. 22 “integración del principio de igualdad en la política de educación” con especial atención en los currículos y en todas las etapas educativas y al rechazo de comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres.

Pero estoy separando aspectos diferenciados en el tema de mujer y deporte, el **segundo** que someto a la reflexión es la **participación de la mujer en la alta competición y en el deporte federado.**

Se han hecho avances en esta campo, la participación femenina española en los pasados JJ.OO. fue del 43%, porcentaje similar a la media de la participación femenina total de todos los países que tomaron parte en Atenas 2004.

Este porcentaje está referido a mujeres deportistas que competían en las distintas pruebas.

Sin embargo, se está muy lejos de la paridad en lo que se refiere a personal técnico, entrenadoras, juezas, árbitras.

En los Juegos Paralímpicos de Atenas 2004, la participación femenina española fue del 27 %, aunque en los pasados Juegos paralímpicos de invierno celebrados en Turín el pasado mes de marzo, la relación fue de 9 mujeres y 11 hombres, un 43 % de participación femenina, por tanto.

En el deporte de discapacitados, la presencia de la mujer entre los técnicos, entrenadores, preparadores, árbitros, jueces, es también minoritaria.

En España hay 64 federaciones deportivas, incluidas las de deportes de discapacitados. Del total de licencias federativas, sólo el 18 % son mujeres. Aunque su reparto por Federaciones no es homogéneo, ésta es la situación actual.

La Ley pone medios para empezar a corregir estas situaciones de desigualdad. El artículo 30 establece que las bases reguladoras de las subvenciones públicas puedan incluir la valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes.

En línea con esta previsión, la convocatoria del CSD de subvenciones a las federaciones deportivas españolas para 2006 ya ha incluido como criterio de valoración para la concesión de estas ayudas, el nivel de participación de mujeres en actividades federativas.

Por su importancia en la alta competición española, cabe que nos interese por la situación dentro del programa ADO, y si hay diferencias en el importe de las becas que reciben las mujeres y los hombres en el marco de este programa.

Puedo decir que ADO ha sido y es un programa ejemplarmente igualitario, en la actualidad las mujeres incluidas en el programa ADO se aproxima al 40 % y a igual nivel de resultados deportivos, las cantidades percibidas como beca, son las mismas sin distinción de géneros.

Pero además, en la Ley hay previsiones que van a afectar a las federaciones deportivas, como estructuras laborales y empleadoras.

El Art. 39 establece los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Pero me voy a detener sobre todo en el art. 40 según el cual se deberán elaborar planes de igualdad, según su convenio colectivo o cuando tengan más de 250 trabajadores.

En este caso no hay ninguna federación deportiva española y en cuanto al convenio colectivo que rige sus relaciones laborales, es principalmente el convenio de despachos y oficinas. Habrá que estar, pues, a las próximas negociaciones de este convenio colectivo.

Pero, también avanzo, que dado que el artículo 44 prevé apoyo para la implantación voluntaria de planes de igualdad, desde el Consejo Superior de Deportes vamos a trabajar para que los haya en el ámbito federativo, no sólo en cuanto a sus propios

empleados administrativos, sino también en cuanto al número de mujeres federadas, a posibilitar la presencia de más mujeres técnicas, entrenadoras, juezas y árbitras, manteniendo, claro está y aumentando todo lo que sea posible ese importante número de mujeres que tienen la consideración de deportistas de alto nivel.

Recordemos que cuando hablamos de que las relaciones igualitarias deben garantizar un 40 % de presencia femenina, no estamos hablando de un tope máximo sino de un mínimo garantizado. Es importante que tengamos esto en cuenta.

Y aprovecho también y animo a las Federaciones Deportivas Españolas a ser las primeras organizaciones en obtener distintivo empresarial en materia de igualdad de que habla el artículo 45.

La repercusión social que puede tener este avance en el mundo del deporte será fundamental para avanzar en otros ámbitos más rígidos.

También someto a vuestro análisis científico estos aspectos relacionados ciertamente con la formación que se imparte en ésta y el resto de Facultades de CC. de la Actividad Física y del Deporte.

Hablar de mujer y deporte es, pues, hablar de práctica de la actividad física por parte de las mujeres, de su papel en la alta competición y en el mundo federativo y cómo no y **SOBRETUDO**, de la **participación de la mujer en la dirección del deporte**.

De las 64 federaciones deportivas españolas a las que antes me refería, sólo 4 están dirigidas por mujeres:

Emma Villacieros en golf, Hortensia Hermida en petanca, Isabel García en salvamento y socorrismo y María Teresa Samaranch en deportes de hielo.

Vaya a ellas nuestros saludos.

Las dificultades para la incorporación de la mujer a la dirección del deporte no son distintas de las que se encuentran en otros ámbitos de la sociedad.

Las mujeres somos algo más de la mitad de la población mundial, representamos, por tanto, la mitad de los recursos disponibles, la mitad del potencial humano.

Declaraciones tan trascendentales para la historia de la humanidad como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Carta de las NN.UU., todas las Constituciones democráticas, incluyen la igualdad entre hombres y mujeres.

La declaración de Beijing adoptada en la IV Conferencia de las NN.UU. sobre la mujer, en 1995, establecía claramente la responsabilidad de los gobiernos en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres e incluía una referencia explícita a los derechos humanos y a la necesidad de incorporar a la mujer a las estructuras de poder, como medio para conseguirlo.

Pero han pasado 10 años desde entonces, se han conseguido avances significativos pero todavía hay una gran distancia entre lo que dicen los textos jurídicos y la realidad.

En el ámbito del deporte, como las estadísticas nos demuestran, queda también mucho camino que recorrer.

Conseguir la igualdad de género en el deporte necesita, como en otros campos, de unas medidas sistemáticas, puestas en marcha de manera efectiva. Para ello se necesita: Voluntad política, recursos y mecanismos para seguir el camino marcado.

Con la Ley para la igualdad de género el Gobierno pone de manifiesto que España cumple con estos tres requisitos:

Voluntad política, recursos y mecanismos para recorrer el camino.

Con esta Ley se van a dar pasos reales, avances eficaces, para conseguir la incorporación de las mujeres a la dirección del deporte.

Como en otros ámbitos de la vida social, las mujeres del deporte deben organizarse y formar redes de manera que se escuche su voz siempre que lo consideren necesario.

Un paso importante es continuar con la labor que desde sectores como este seminario permanente que lleva años trabajando en el INEF de Madrid, analizando el impacto de género que todas las decisiones que se toman o los recursos que se dedican a una medida,

debemos analizar el impacto de género que tienen, cómo contribuyen a la igualdad real entre hombres y mujeres.

Es muy importante insistir en el uso sistemático de estos análisis y que todas las estadísticas que se elaboren incorporen siempre este aspecto de género.

Como decíamos al principio, esta Ley tiene un carácter transversal porque determinadas situaciones injustas, bien identificadas, afectan a todas las mujeres por igual y tienen implicaciones en todos los ámbitos de la vida diaria de las mujeres.

El reparto desigual de las cargas familiares entre hombres y mujeres, las situaciones de maltrato y violencia contra las mujeres, la escasa representación de los mujeres en los puestos superiores de las organizaciones, tanto laborales, empresariales, científicas, sociales.

El reto es muy claro y la Ley de igualdad lo afronta claramente: las mujeres, que constituyen la mitad de la población española, por tanto, la mitad de los recursos disponibles deben tener acceso a la dirección de la sociedad.

Aquí los hombres juegan un papel fundamental porque estas medidas no serán eficaces si ellos mismos no identifican claramente los reductos de privilegios masculinos que impiden la igualdad real de oportunidades entre hombres y mujeres.

Un aspecto al que hay que prestar atención es al hecho de que ha sido en la composición de las instituciones públicas donde mayores avances se han dado, en cuanto a la presencia de la mujer en la toma de decisiones. Y ello se ha debido a la adopción de medidas de discriminación positiva como ha sido el establecimiento de **cuotas**.

Estas medidas no son aceptadas por todos, ni siquiera por todas, sin embargo, la experiencia demuestra su eficacia en posibilitar la incorporación real de la mujer a los puestos de dirección.

Sin embargo, el hecho de que cada vez más mujeres ocupen puestos de responsabilidad en las organizaciones no es suficiente para cambiar las formas o modos de trabajar, hay que seguir dando pasos para que las mujeres tengan oportunidades reales de influencia en aspectos de la vida diaria, como por ej. la fijación de horarios.

El Plan Concilia, recientemente puesto en marcha en la Administración del Estado, es un claro ejemplo de esfuerzo para acabar con formas tradicionales de trabajar, que implican actitudes discriminatorias hacia las mujeres por un alargamiento ineficaz de la estancia en el trabajo.

Pero también es de gran ayuda la formación específica para la dirección, para que las mujeres adquieran habilidades y destrezas básicas para llegar a la dirección. También esto se aprende.

Y los hombres que ocupan puestos directivos en las organizaciones deben ser conscientes de que a la hora de seleccionar a un candidato a puestos de responsabilidad,

deberían apoyar a las candidatas femeninas, capaces y bien formadas, allá donde estén infrarepresentadas, porque así están contribuyendo a la igualdad de género y al avance de la sociedad.

Me voy a referir de manera explícita a las implicaciones que la entrada en vigor de la Ley de igualdad va a tener también sobre las sociedades anónimas deportivas.

El título VII del proyecto de ley contempla la posibilidad de realización voluntaria de acciones de responsabilidad social por las empresas en materia de igualdad y se promueve la participación de las mujeres en los consejos de administración de las sociedades mercantiles, incentivando una composición equilibrada de estos órganos, que se ha de producir de forma progresiva.

La Ley prevé que las sociedades obligadas a presentar cuentas de pérdidas y ganancias no abreviadas procurarán incluir en su consejo de administración a un número de mujeres y hombres en un plazo de cuatro años a partir de la entrada en vigor de la ley, incorporando al menos un 10 % anual de mujeres. Estos nombramientos se producirán a medida que venza el mandato de los consejeros designados antes de la entrada en vigor de la nueva norma.

Por último, otra idea básica que me gustaría que hoy nos lleváramos todos es un **mensaje muy directo a nuestras mujeres jóvenes del deporte**.

Vosotras podréis, si os lo proponéis.

Debéis planificar vuestras carreras profesionales y vuestras expectativas personales porque con una buena organización, ambas se pueden compatibilizar.

Debéis ser ambiciosas, pero también esforzadas, y sobre todo no descuidar vuestra formación académica. Alcanzar un puesto de responsabilidad en una organización es una carrera en la que competís con vuestros compañeros hombres y sólo llegan a la meta los mejor formados y los mejor preparados.

Estamos trabajando para que la igualdad de oportunidades sea real y efectiva.

Tenemos que romper los estereotipos que tanto desmotivan en la vida cotidiana: determinadas actitudes familiares, o en el propio sistema educativo, en los ámbitos culturales, en los medios de comunicación.

Los medios de comunicación son vehículos poderosos de transmisión de valores.

Los periodistas y profesionales de los medios, tiene una gran responsabilidad, la de analizar y reflexionar de manera sistemática sobre el impacto de género que puede tener la forma de transmitir las informaciones y las noticias.

La Ley tiene un mensaje claro, en el art. 31, a los medios de comunicación social: el de transmitir una imagen igualitaria, plural, no estereotipada de mujeres y hombres en la sociedad y promover el conocimiento y la difusión del principio de igualdad entre mujeres y hombres.

El art. 32 contiene un mandato para la Corporación de RTVE que debe inspirar también al resto de medios de comunicación y que en el ámbito del deporte debería implicar:

- Reflejar la presencia de la mujer en los diversos ámbitos.
- Utilizar un lenguaje no sexista
- Adoptar códigos de conducta tendentes a transmitir el contenido del principio de igualdad.
- Colaborar con las campañas institucionales dirigidas a fomentar la igualdad y a erradicar la violencia de género.

De nuevo también me dirijo a los hombres jóvenes del deporte, ayudad a acabar con muchas típicas actitudes que aceptan como algo normal la ineptitud de las jóvenes para la práctica deportiva y algunos deportes.

Hay que llamar la atención sobre estos hechos y eliminarlos. Los medios de comunicación tenéis un papel muy importante que jugar aquí.

Hechos tales como las diferentes exigencias en la ropa deportiva: ¿por qué los futbolistas de nuestra selección que empiezan hoy, por cierto, su competición en los mundiales de Alemania – y a los que deseamos mucho éxito- , llevan unos pantalones que apenas dejan ver su rodilla y las jugadoras de voleibol deben llevar unas braguitas que les deja medio moflete fuera?

En estos días se habla mucho de las candidaturas a la presidencia del Real Madrid, muchos hombres vemos en las páginas de los periódicos, en las entrevistas de las radios y tv, alguna mujer me ha parecido ver formando parte de estas candidaturas, pero en un plano casi oculto, ¿dónde están las mujeres? ¿no hay mujeres capaces y bien formadas, aptas para estar en una línea más visible, de cara a la futura dirección de los clubes de fútbol, baloncesto, y del resto de deportes?

Estoy segura de que las mujeres que acompañan a las candidaturas del Real Madrid tienen, al menos, la misma formación y aptitud que los candidatos hombres.

Pero los medios no las ven.

Digo que los hombres y los jóvenes jugáis un papel importante en los avances hacia la igualdad de género. Es que la igualdad entre hombres y mujeres nos afecta por igual.

En términos de negociación estamos ante una posición ganador-ganador: todos ganamos con la política de igualdad de género.

La entrada en vigor de la Ley de igualdad y su puesta en marcha traerá consigo algunos cambios que los hombres no van a encontrar fáciles. Que haya más mujeres en la toma de decisiones, por ejemplo, va a significar que menos hombres lo van a hacer.

Pero recordemos que durante siglos las mujeres no han tenido esta posibilidad, siquiera. Habrá un período de transición, lógico, pero las actitudes cambiarán, los niños y niñas de hoy verán como algo comúnmente aceptado que tanto los hombres como las mujeres tengan iguales oportunidades y obtengan iguales réditos y beneficios de sus cualidades.

He hecho un recorrido muy rápido sobre el texto de la Ley, me he dejado algunos otros aspectos que en la actualidad reflejan situaciones discriminatorias hacia la mujer pero no hay que agotar el análisis hoy mismo, quedamos emplazadas para seguir debatiendo sobre el futuro de la mujer y el deporte.

Muchas gracias.